

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VII

Caracas, miércoles 26 de abril de 2017

Número 41.138

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.823, mediante el cual se autoriza asignar la cantidad de trescientos trece mil doscientos sesenta y tres millones setecientos sesenta y un mil quinientos bolívares (Bs. 313.263.761.500), para cubrir insuficiencias presupuestarias relacionadas con gastos de personal activo, pensionado y jubilado de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, así como a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) en sus diferentes contingencias, el incremento del salario mínimo nacional y el ajuste del cestaticket socialista, correspondientes al mes de abril de 2017.- (Véase N° 6.294 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha 25 de abril de 2017).

Decreto N° 2.824, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y al ciudadano que en él se mencionan, como Presidentas y Presidente de las Corporaciones que en él se señalan, en calidad de Encargados.

Decreto N° 2.825, mediante el cual se nombra a los ciudadanos y ciudadana que en él se mencionan, como Viceministros y Viceministra, en calidad de Encargados, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Decreto N° 2.826, mediante el cual se nombra al ciudadano Miguel Emilio Carpio Serrano, como Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuicola del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura.

Decreto N° 2.827, mediante el cual se nombra al ciudadano José Ángel Pereira Ruimwyk, como Presidente Interino de CITGO, Empresa Filial de Petróleos de Venezuela, S.A. PDVSA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se dictan las Normas sobre el Registro Nacional e Historial Personal de los Funcionarios y Funcionarias del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Medina Del Río, como Presidente de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Susan Natali Flores Isturdes, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se reforma la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, quedando integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

CIARA

Providencia mediante la cual se reforma la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a Gastos de Capital del Presupuesto de Gastos vigente de este Ministerio, por la cantidad que en ella se señala.

Resolución mediante la cual se adscribe al Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Hospital Tipo I La Carucieña, ubicado en el estado Lara.

Resolución mediante la cual se aprueban, dentro de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, las Unidades Administradoras Desconcentradas, con delegación de firma, que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar Eduardo Rivera Gallardo, como Primer Vocal del Consejo del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Instituto Autónomo Biblioteca Nacional
y Servicios de Bibliotecas

Providencia mediante la cual se declara la nulidad absoluta de todos los actos procedimentales, inclusive el Oficio S/N de fecha 23 de mayo de 2002, a través de los cuales se otorgó al Concejo Municipal del municipio Vargas del estado Vargas el Código de Depósito Legal identificado con las siglas que en ella se indican y el Código de International Standard Serial Number (ISSN) 1690-0717, en la que quedó identificada la Gaceta Municipal del municipio Vargas del estado Vargas.

Providencia mediante la cual se crea el comité de licitaciones para la enajenación de toda clase de bienes públicos cuya desincorporación y/o enajenación sea lícita por el ordenamiento jurídico, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

CENAL

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Acta de Asamblea Extraordinaria N° E-002-17 de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público, de fecha 24 de marzo de 2017, en donde se aprueba el Reglamento General de esa Fundación.

Acta de Asamblea Extraordinaria N° E-003-17 de la Fundación Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (ENFMP), de fecha 27 de marzo de 2017, en donde se aprueba el Reglamento Interno de los Estudios de Postgrado de esa Escuela.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.824

26 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *et seq.*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 25 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARJORJE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la cédula de identidad N° V-3.843.188, **PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO)**, en calidad de **ENCARGADA** así como de su Director/a Ejecut/a

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS GARCÍA** titular de la cédula de identidad N° V-9.645.794, **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN LOS ANDES (CORPOANDES)**, en calidad de **ENCARGADO**

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **TANIA ALTUVE MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.885.479, **PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)**, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 4º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadano.

Artículo 6º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete, Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



TARECK EL AISSAMI
 Vicepresidente Ejecutivo

Referendo:
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
 (L.S.)

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PRIETO

Decreto N° 2.825

26 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
 Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *et seq.*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUCIANO ANTONIO ORTEGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.881.674, como **VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERIOR**, en calidad de **ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **JOSÉ REINALDO CAMEJO DÍAZ** titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.866.994, como **VICEMINISTRO DE INDUSTRIA**, en calidad de **ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **CARLINA DEL CARMEN PACHECO MEDINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.581.064, como **VICEMINISTRA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PÚBLICO**, en calidad de **ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadano.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete, Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Referendo:
 El Vicepresidente Ejecutivo de la República y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Referendo:
 El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidente Sectorial de Economía
 (L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.824

26 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *et seq.*, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI

Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 25 de enero de 2017.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARJORJE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la cédula de identidad N° V-3.843.188, **PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO)**, en calidad de **ENCARGADA** así como de su Directorio Ejecutivo.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.645.794, **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN LOS ANDES (CORPOANDES)**, en calidad de **ENCARGADO**.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **TANIA ALTUVE MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.885.479, **PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS (CORPOLLANOS)**, en calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 4º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadano.

Artículo 6º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete, Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



TARECK EL AISSAMI
 Vicepresidente Ejecutivo

Referendo:
 El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
 (L.S.)

RICARDO JOSÉ HERNÁNDEZ PREZTO

Decreto N° 2.825

26 de abril de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *et seq.*, en concordancia con los artículos 34, 46 y 60 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **LUCIANO ANTONIO ORTEGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.881.674, como **VICEMINISTRO DE COMERCIO INTERIOR**, en calidad de **ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **JOSÉ REINALDO CAMEJO DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.866.994, como **VICEMINISTRO DE INDUSTRIA**, en calidad de **ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **CARLINA DEL CARMEN PACHECO MEDINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.581.064, como **VICEMINISTRA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PÚBLICO**, en calidad de **ENCARGADA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadanos.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecisiete, Años 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Referendo:
 El Vicepresidente Ejecutivo de la República y Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros
 (L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Referendo:
 El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidente Sectorial de Economía
 (L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO